

## **Contenidos por capítulos**

### **Capítulo I. Disposiciones generales**

El Capítulo I recoge una serie de disposiciones generales relativas al ámbito de aplicación, fines de la norma y otras cuestiones relativas al carácter consultivo de los medios de participación y su universalidad y potenciación del uso de medios electrónicos.

### **Capítulo II. Derechos de participación ciudadana**

El Capítulo II recoge los derechos efectivos de participación ciudadana y las obligaciones que adquiere el Ayuntamiento de Puente Genil al respecto.

### **Capítulo III. La participación en los órganos municipales**

El Capítulo III regula los procedimientos de participación en los órganos municipales, así como la elaboración de propuestas para su discusión en pleno y participación en los plenos municipales.

El contenido de este capítulo se mantiene de la misma manera que en el Reglamento de Participación Ciudadana vigente en Puente Genil.

### **Capítulo IV. Procesos de participación ciudadana**

El Capítulo IV define los procesos de participación ciudadana, el objeto de los mismos, la iniciativa para promoverlos, así como los periodos inhábiles para su convocatoria.

### **Capítulo V. Clases de procesos participativos**

El Capítulo V regula los procesos de participación ciudadana, siendo los siguientes: procesos de deliberación participativa, presupuestos participativos, consultas populares, participación en la elaboración de ordenanzas y reglamentos, participación en la evaluación y seguimiento de las políticas municipales y debate y consulta a través de las mesas participativas.

### **Capítulo VI. Consultas participativas locales**

El Capítulo VI establece el régimen de las consultas participativas locales.

### **Capítulo VII. Organización municipal de participación ciudadana**



El Capítulo VII establece la organización municipal de la participación ciudadana, describiendo las funciones del área de participación ciudadana, así como la definición y funciones de los órganos municipales de participación ciudadana, que son los siguientes: consejos sectoriales, mesas locales de participación ciudadana y foros territoriales de participación ciudadana.

#### **Capítulo VIII. Asociaciones y entidades de utilidad pública municipal**

El Capítulo VIII tiene por objeto la regulación del registro municipal de asociaciones, el acceso a las convocatorias de subvenciones por parte de estas y la regulación de la obtención del reconocimiento como entidad pública de interés municipal.

El contenido de este capítulo se mantiene de la misma manera que en el Reglamento de Participación Ciudadana vigente en Puente Genil.

#### **Capítulo IX. Participación digital**

El Capítulo IX hace referencia a la participación digital y a la necesidad de incluir mecanismos que garanticen la provisión de soportes telemáticos a los distintos procesos participativos que regula el presente reglamento.

#### **Capítulo X. Medidas de fomento de la participación**

El Capítulo X aborda medidas generales transversales de fomento de la participación ciudadana.

## **Resumen de los canales, órganos y otros procedimientos recogidos en la propuesta de borrador de reglamento municipal de participación ciudadana para Puente Genil**

### **Dos aspectos previos:**

- **Derecho a la participación.**

La propuesta de borrador de reglamento reconoce el derecho a la participación de todas las personas y todas las asociaciones ciudadanas utilizando los órganos y canales de participación establecidos en las leyes y en este Reglamento. E incorpora el derecho a participar a lo que la Ley Andaluza denomina entidades de participación ciudadana que pueden ser: entidades privadas sin ánimo de lucro, entidades representativas de intereses colectivos cuyo ámbito de actuación se desarrolle en Puente Genil, agrupaciones de personas físicas o jurídicas que se conformen como plataformas, movimientos, foros o redes ciudadanas sin personalidad jurídica y organizaciones sindicales, empresariales, colegios profesionales y demás entidades representativas de intereses colectivos.

- **El Plan anual de participación ciudadana.**

El Área de participación ciudadana del Ayuntamiento elaborará un plan anual en coordinación con el resto de áreas municipales, que orientará las prioridades en materia de participación ciudadana y velará porque el derecho a la participación de la ciudadanía se integre en todos los niveles de la estructura administrativa municipal, funcionando como eje transversal de actuación.

### **1. Canales de participación que se recogen en la propuesta de Borrador de Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.**

#### **1.1. Canales que se mantienen del Reglamento de Participación Ciudadana actualmente en vigor:**

a) El derecho de petición



Petición escrita sobre cualquier asunto o materia de competencia del Municipio, con independencia de que afecten exclusivamente al o los peticionarios o sean de interés colectivo o general.

**b) La participación en los órganos municipales**

La ciudadanía podrá asistir a las sesiones de los órganos municipales cuando estas tengan la consideración de públicas.

Tanto las convocatorias y órdenes del día de las sesiones como los acuerdos del Pleno, se enviarán a los medios de comunicación social, a las asociaciones y entidades vecinales que lo soliciten y se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**c) Propuestas al pleno municipal**

Los ciudadanos podrán proponer al Pleno cualquier asunto relacionado con las competencias locales o de interés municipal, excepto aquellos relativos a la hacienda local; siempre que previamente se haya tramitado el derecho de petición.

Cuando una propuesta sea rechazada no se podrá presentar otro sobre el mismo tema en el período de un año desde su presentación.

**d) Participación en el Pleno Municipal**

Cuando se desee efectuar una exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del orden del día que les afecte, deberá solicitarlo al Alcalde con al menos veinticuatro horas de antelación al comienzo de la sesión.

Para participar en el Pleno se debe ser mayor de edad.

## **1.2. Procesos de participación ciudadana que se incorporan a la nueva propuesta de borrador de Reglamento de Participación Ciudadana:**

- **Procesos de deliberación participativa**

Debate público integrado en un procedimiento de decisión, formulación o adopción de una política pública en el que se abre un espacio para conocer los intereses, posiciones y propuestas de la ciudadanía.

Este proceso puede ser iniciado por iniciativa institucional o iniciativa ciudadana. Para la iniciativa ciudadana se deberá recoger 500 firmas más el 7 por ciento de los habitantes que excedan de 5.000 (esta regla se establece en la Ley Andaluza de Participación Ciudadana).

- **Procesos de participación ciudadana en la proposición de políticas públicas y elaboración de ordenanzas**

Procesos de participación ciudadana para la elaboración de los anteproyectos de ordenanzas y reglamentos locales.

Este proceso puede ser iniciado por iniciativa institucional o iniciativa ciudadana. Para la iniciativa ciudadana se deberá recoger 500 firmas más el 7 por ciento de los habitantes que excedan de 5.000 (esta regla se establece en la Ley Andaluza de Participación Ciudadana).

- **Procesos de participación ciudadana en el seguimiento y evaluación de las políticas municipales y prestación de servicios públicos**

Proceso a través del que se puede participar en el seguimiento y evaluación de las políticas públicas del Ayuntamiento de Puente Genil, a través de los órganos sectoriales de participación ciudadana.

- **Procesos de recogida de ideas a través de mesas participativas**

Las Mesas participativas son una clase de proceso participativo creado por el Ayuntamiento de Puente Genil cuyo objetivo es generar procesos de participación territoriales o sectoriales, orientados a recabar ideas y propuestas de la ciudadanía en torno a temáticas elegidas previamente sin partir de condicionantes previos.

Las fases de este tipo de procesos serán: organización, comunicación, información, deliberación, consenso, retorno y evaluación.

- **Presupuestos participativos**

La finalidad de estos procesos es que la asignación de gasto por parte del Ayuntamiento de Puente Genil se haga teniendo en cuenta las prioridades manifestadas en un proceso participativo en el que se hayan oído previamente las opiniones, criterios y sensibilidades de la ciudadanía.

- **Procesos de participación ciudadana mediante consultas populares**

El Ayuntamiento podrá recabar la opinión de la ciudadanía sobre determinados asuntos o políticas públicas de su competencia mediante los instrumentos de consultas populares.

Las consultas populares podrán adoptar las siguientes modalidades:

- a) Encuestas
- b) Audiencias públicas
- c) Foros de participación
- d) Paneles ciudadanos
- e) Jurados ciudadanos
- f) Las consultas participativas

- **Consultas Participativas**

Tendrán derecho a participar en las consultas participativas todas las personas mayores de 16 años pertenecientes al sector o colectivo de la población que tenga interés directo en el tema objeto de consulta.

Este proceso puede ser iniciado por iniciativa institucional o iniciativa ciudadana. Para la iniciativa ciudadana se deberá recoger 500 firmas más el 7 por ciento de los habitantes que excedan de 5.000 (esta regla se establece en la Ley Andaluza de Participación Ciudadana).

En la propuesta de borrador de reglamento municipal de participación se recoge el procedimiento para llevar a cabo este tipo de procesos de participación ciudadana así como los temas sobre los cuáles se podrán realizar y las limitación, entre las

cuáles se encuentra la realización de máximo 2 consultas participativas por año natural.

- **Participación digital**

La propuesta de borrador recoge un capítulo específico en el que se recoge que el Ayuntamiento de Puente Genil garantizará el desarrollo digital de los procesos participativos del Reglamento que lo necesiten.

## **2. Órganos de participación ciudadana que se recogen en la propuesta de borrador de Reglamento Municipal de Participación Ciudadana:**

- **Consejos Sectoriales**

Los Consejos Sectoriales son órganos con carácter sectorial que tienen por objeto canalizar la participación de los ciudadanos, de las asociaciones y entidades generales en la gestión municipal sobre sectores o materias concretas y específicas de la actividad local.

- **Mesas locales de Participación Ciudadana**

Las mesas locales son espacios de participación promovidos por el Ayuntamiento de Puente Genil, orientados a promover la participación ciudadana de determinados sectores en el ámbito público municipal.

Tienen reconocimiento municipal las siguientes mesas: Mesa Local de la Juventud Y Mesa Local de los Mayores.

El Ayuntamiento de Puente Genil podrá promover otras mesas locales orientadas a fortalecer la participación sectorial.

- **Foros territoriales de Participación Ciudadana**

Los Foros territoriales son órganos de participación de la ciudadanía creados por el Ayuntamiento de Puente Genil para incentivar la participación vecinal con carácter territorial.

## **3. Otros procedimientos.**

- Registro municipal de asociaciones.
- Subvenciones.
- Reconocimiento de asociaciones y entidades de utilidad pública municipal.

#### **4. Medidas de fomento de la participación ciudadana.**

El Ayuntamiento pondrá en marcha o consolidará las medidas de fomento que permitan el desarrollo de una cultura participativa en el conjunto del municipio, entidades e instituciones que garanticen la accesibilidad y el carácter inclusivo de los distintos canales de participación a todas las personas del municipio.

- a) Medidas de información, sensibilización y difusión.**
- b) Programas de formación para la ciudadanía y empleados municipales.**
- c) Medidas de fomento de la actividad asociativa.**
- d) Medidas de fomento de la participación igualitaria.**
- e) Medidas de fomento para una participación inclusiva.**
- f) Medidas para la accesibilidad.**
- g) Medidas de fomento de la participación de la infancia, la adolescencia y la juventud.**
- h) Medidas de apoyo a la participación.**



